

Noveno: Para atender el gasto correspondiente, existe crédito mediante retención de crédito número 12021000060980, por importe de 300.000 euros, de fecha 21 de septiembre de 2021, en la aplicación presupuestaria 03/32401/47000 (AYUDAS AL ESTUDIO SECUNDARIA).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23318/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La aprobación de la **CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR, PARA LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR CURSADOS EN CENTROS PUBLICOS DE MELILLA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL O A DISTANCIA, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2021-2022**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento y efectos.

PRIMERA: Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas, con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad, destinadas a cubrir la adquisición de libros de texto y demás material escolar, así como los gastos de transporte escolar para los Ciclos de Formación Profesional de Grado Superior cursados en centros públicos de Melilla en la modalidad presencial o a distancia, correspondientes al curso 2021/2022.

SEGUNDA: Régimen aplicable.

Las ayudas que se concedan, lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, que actúan como las Bases de la presente Convocatoria.

TERCERA: Dotación presupuestaria.

Para atender el gasto correspondiente, existe crédito mediante retención de crédito número 12021000060980, por importe de 300.000 euros, de fecha 21 de septiembre de 2021, en la aplicación presupuestaria 03/32401/47000 (AYUDAS AL ESTUDIO SECUNDARIA).

Se atenderán las solicitudes de ayudas que cumplan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria hasta el importe citado, por riguroso orden de entrada, hasta completar el presupuesto destinado a las mismas.

CUARTA: Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

El plazo anteriormente señalado podrá ser ampliado mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administración Pública, a propuesta del Órgano Instructor.

QUINTA: Información sobre las becas.

Cualquier tipo de información relacionada con esta convocatoria se podrá obtener en la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla: www.melilla.es (Ayudas FP), y en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla (sede.melilla.es).

SEXTA: Destinatarios.

1. Podrán solicitar estas ayudas, los alumnos que cursen estudios en los Ciclos de Formación Profesional de Grado Superior cursados en centros públicos de Melilla en la modalidad presencial o a distancia, durante el curso 2021/2022.
2. Los beneficiarios serán los alumnos que cursen estudios en los Ciclos de Formación Profesional de Grado Superior en centros públicos de Melilla en la modalidad presencial o a distancia, siendo requisito imprescindible estar empadronado en la Ciudad en el momento de la publicación de la convocatoria.
3. No se atenderán los gastos de aquellos alumnos que hayan anulado su matrícula. En este supuesto, el solicitante está obligado a comunicarlo a la Ciudad.

SÉPTIMA: Cuantía de las ayudas y criterios para la concesión de las ayudas.

1. Cuantía de las ayudas.

El importe de la ayuda a percibir por alumno será de 200,00 euros.

2. Criterios para la concesión de las ayudas.

- a) Los alumnos beneficiarios de las ayudas deberán estar empadronados en Melilla en el momento de la publicación de la convocatoria.
- b) Encontrarse matriculado durante el curso académico 2021-2022 en los Ciclos de Formación Profesional de Grado Superior en centros públicos de Melilla en la modalidad presencial o a distancia.
- c) Las solicitudes se concederán, siempre que cumplan los requisitos, por riguroso orden de entrada en el Sistema de Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla hasta completar el importe total de la subvención.